

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 126

Fecha: 28/10/2020

Page: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 001 1966 00001	Concordato	CASA CLUB LTDA	INDETERMINADOS	Auto resuelve. Solicitudo Acepta la cesión del crédito perseguido en el presente asunto, realizada por el señor Juan Carlos Cedeño Trujillo, en calidad de cedeñte y a favor del señor Rober Dario Barbosa Rodriguez. Las providencias pueden ser constituidas y descargadas del microfilm del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-de-l-circuitio-de-bogota/47	27/10/2020	1
11001 31 03 026 2017 00434	Ordinario	RAMON ALBERTO TOLOZA CAÑAS	CODENSA S. A. E. S. P.	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia adada de 6 de julio de 2020 con la cual CONFIRMA la sentencia proferida por este despacho. Las providencias pueden ser constituidas y descargadas del microfilm del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-de-l-circuitio-de-bogota/47	27/10/2020	2
11001 31 03 027 2015 00871	Dilatorias	HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO	ALFONSO ANGEL DIAZ	Auto resuelve. Solicitudo prelito a fin de hacer para diligencia de remate, es necesario solicitar al H. Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de la Administración Judicial, a fin que se sirvan brindar información respecto de los protocolos y/o directrices para el desarrollo de la Art 14 del Acuerdo PC-SJA-20-11632 en concordancia con el Art 450 y s. del CGP, entre otros, las diligencias de remate. Las providencias pueden ser constituidas y descargadas del microfilm del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-de-l-circuitio-de-bogota/47	27/10/2020	1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2017 00024	Electivo Singular	CORPORACIÓN MIIPS CÓRDOBA	INVERSIONES SMP	Auto resuelve Solicitud Previa a la solicitud de la promotora Elizabeth del Socorro Portuoy Pérez, se tiene necesario solicitar a la SuperSociedades se acredite la continuidad del proceso reorganizacional a que se hace referencia a fin de poner en disposición de la delegatura correspondiente las cuentas que se encuentren efectivizadas. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio de juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-ciudad-de-bogota/47	27/10/2020	1
11001 31 03 027 2017 00343	Verbal	ANDRES FERNANDO URREBO GAMEZ en representación de su hijo DYLAN SMITH URREBO CÁRDENAS	FLOTA SAN VICENTES. A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Y se reconoce personería adjetiva al abogado LUIS ALFREDO ZONNA PEÑA, como apoderado de la parte actora en los términos. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio de juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-ciudad-de-bogota/47	27/10/2020	1
11001 31 03 027 2017 00343	Verbal	ANDRES FERNANDO URREBO GAMEZ en representación de su hijo DYLAN SMITH URREBO CÁRDENAS	FLOTA SAN VICENTES. A.	Auto decreta medida cautelar Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio de juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-ciudad-de-bogota/47	27/10/2020	1
11001 31 03 027 2017 00392	Electivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GRECON INGENIEROS SAS	Auto reconoce personería Al profesional en derecho MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARZÓN como apoderado judicial de la entidad CISA S.A., con las facultades conferidas en memorial poder obrante a folio 291. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio de juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-ciudad-de-bogota/47	27/10/2020	1
11001 31 03 027 2018 00534	Verbal	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Auto resuelve Solicitud Para los efectos procesales pertinentes, fágase en cuenta que la demandada AXA Colpatría seguros contestó la demanda y propuso excepciones: preclus, excepciones de mérito y objeción al llamamiento, mismas que tienen objeto de traslado conforme al Art 8 y Par Art 9 Decreto 805 de 2020 y desoídas por el extremo demandante, como se observa en las documentales a folios 1101 a 1170. Se requiere a la actora prueva las notificaciones respecto de la litisconsorte por actus respecto de la Administración del Conjunto Residencial Niza IX -etapa 3, dispuestas en el auto admisorio obrante a folio 1078	27/10/2020	1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2018 00534	Verbal	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso 1.DECLEARAR no probada la excepción preta de PLEITO PENDIENTE 2.DECLEARAR probada la excepción preta de FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO propuesta. En consecuencia, se dispone: 2.1. Intégrese el LITISCONSORCIO por PASIVA teniendo como demandada a las compañías: ACE Seguros S.A., AIG Seguros Colombia, Generali Colombia, Cíntis Seguros Colombia, y Royal Ind Sualliance Seguros -RSA. Cítese les personalmente. Se concede a los citados, el término de comparecencia dispuesto para el extremo	27/10/2020	2
11001 31 03 027 2019 00739	Verbal	NIDIA YINETH FERRIN CASTILLO	FONDO NACIONAL DE AHORRO	Auto ordena correr traslado Conforme al informe secretarial que antecede para los efectos procesales pertinentes fúgase en cuenta que permaneció silente el extremo actor durante el traslado efectuado del art 370 del CGP. Córrase traslado por el término legal de las objeciones al juicio estimatorio (Art.205 CGP), a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. De otro lado, se REQUIERE a los extremos litigantes, para que indiquen de manera expresa los canales digitales elegidos para los fines procesales, a través del cual enviará los ejemplares de todos los memoriales o	27/10/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

28/10/2020

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. SE FUIA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFUIA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO

SECRETARIO